

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de junio de 1991, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico Asociaciones

y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada: Fundación para la Promoción y Desarrollo Cultural y Social de Andalucía.

7.396

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1058/91).

7.397

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada S 1 Expo 92, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1018/91).

7.397

IB. BARRIADA HUELIN

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 876/91).

7.398

CP MIRAFLORES DE LOS ANGELES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1009/91).

7.398

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

IX Emisión de Cédulas Hipotecarias Lo General. (PP. 1057/91).

7.398

MUEBLES VERDIALES SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 1056/91).

7.399

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de julio de 1991, por la que se modifican los Colegios Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial para el curso escolar 1991/92, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO:

Primero. Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. La composición de aquellos Centros Públicos que no figuran en el Anexo de la presente Orden, en cuanto a número de unidades y de profesores, debe entenderse conforme a lo recogido en las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de junio de 1990 y de 5 de julio de 1990 por las que se fijan los puestos de trabajo docente en los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. la presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ver Anexo en fascículo 2 de 4 a 4 de 4 de este mismo número.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de agosto de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Bibliotecas.

Visto la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ayudantes de

Bibliotecas, convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artículo 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Bibliotecas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de este Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de Funcionarios de Carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la Publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre y en el artículo 13 del Real

Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
23.774.031 621377	CHACON AYUDANTE DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	GUZMAN CULTURA Y MEDIO AMBIENTE GRANADA	M. ANGELES GRANADA	22.66	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	1
30.411.487 505460	GARRIDO AYUDANTE DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA PUBLICA	GOÑEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ	ANTONIA CADIZ	20.20	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	3
24.267.415 621386	JIMENEZ AYUDANTE DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	PELAYO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE GRANADA	JESUS JUAN GRANADA	21.01	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	2
29.737.340 409766	MARTIN AYUDANTE DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA PUBLICA	GOÑEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE HUELVA	M. ANGELES HUELVA	19.40	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	4

ORDEN de 2 de agosto de 1991, por lo que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Museos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ayudantes de Museos, convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 1990) y verificada la concurrencia de las requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artículo 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Museos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de Funcionarios de Carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punta siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la Publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, a la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada casa, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación